



Basilio Sáez Lorenzo

Fundador de BS Fiscal para Asesorías



2024 podría ser el año del fin de la inseguridad jurídica para la I+D

Investigación, desarrollo, innovación y fiscalidad. En cualquier oración sobre bienestar de la sociedad quedan elegantes estas palabras. Si, además, le añadimos previamente el término “incentivar” dan lugar a un consenso absoluto.

Sin embargo, la aplicación de la palabra en la práctica puede ser algo bien distinto. Esto ocurre con las llamadas **Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades**, que contiene el capítulo IV del título VI de la [Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades](#) (LIS).

Entre esas deducciones en la actualidad se encuentran las relativas a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) o la deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad, entre otras. Estas deducciones de la LIS comparten en mayor o menor medida unas características similares, que dan origen a unas normas comunes aplicables a todas ellas previstas en el artículo 39 LIS, si bien con diferencias, dependiendo del tipo de deducción que est

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |